



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 1862

Sancionada: 14/08/1984

Promulgada: 27/08/1984 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 03/09/1984 - Nú: 2178

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proceda con carácter prioritario al estudio, proyecto, ejecución y dirección por sí o terceros, de ochenta viviendas de tipo familiar en la ciudad de Viedma, con destino a uso oficial del estado provincial.

**Artículo 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomado de Rentas Generales.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.